

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2021-00412

1. Tener por notificada por conducta concluyente a MARIA HELENA BELTRAN RODRIGUEZ, SONIA ANGELICA BELTRAN RODRIGUEZ y CARMEN EMILIA BELTRAN RODRIGUEZ de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, del auto admisorio de la demanda. Quienes contestaron la demanda, propusieron excepciones de mérito y demanda de reconvenición, de las cuales se revolverá lo correspondiente una vez se encuentre integrada la litis en su totalidad
2. Se reconoce personería a la abogada HEIDY LAURA MÉNDEZ RIAÑO, como apoderado de las demandadas, en los términos y para los efectos en el poder conferido.
3. Téngase por notificada de personalmente al demandado GUILLERMO ARQUIMEDES BELTRAN RODRIGUEZ, quien guardo silencio en el término del traslado.
4. Por secretaría abra-se cuaderno de la demanda de reconvenición presentada por las demandadas MARIA HELENA BELTRAN RODRIGUEZ, SONIA ANGELICA BELTRAN RODRIGUEZ y CARMEN EMILIA BELTRAN RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez



República de Colombia  
 Poder Judicial - Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala de lo Civil  
 Bogotá, D.C.

El anterior es el contenido del presente auto.  
 No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(s)  


